

CONSTANCIA

LA SUSCRITA ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE PRESIDENCIA DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON), POR ESTE MEDIO PRESENTA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO EN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, ENTRE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON) Y EL CONSEJO HONDUREÑO DE LA EMPRESA PRIVADA (COHEP), EL CUAL ESTABA PENDIENTE DE ENTREGA POR ESTAR EN PROCESO DE GESTIÓN DE SELLOS INSTITUCIONALES.

PARA LOS FINES DE INFORMACIÓN PÚBLICA FIRMO LA PRESENTE A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


INGRIS VICTORIA GÓMEZ



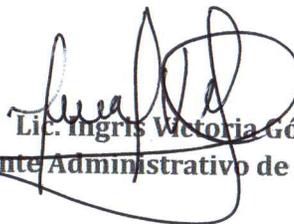


Asociación de Municipios de Honduras AMHON

Detalle de Convenio Suscrito en Septiembre 2019

N°	Instituciones Suscriptoras	Nombre del Convenio	Objetivo del Convenio	Vigencia del Convenio	Observaciones
1	Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) y el Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP)	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la AMHON y el COHEP	Establecer alianza estratégica que contribuya a la construcción de relaciones de diálogo, cooperación y coordinación entre el sector privado y los gobiernos municipales, sumando esfuerzos que favorezcan al desarrollo de Honduras.	Apartir del 18 de septiembre del 2019, por un periodo de tres años	Estaba pendiente de entrega

Realizado por:


Lic. Ingris Victoria Gómez
Asistente Administrativo de Presidencia





CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON) Y EL CONSEJO HONDUREÑO DE LA EMPRESA PRIVADA (COHEP)

Nosotros: **CARLOS EDUARDO CANO**, mayor de edad, casado, hondureño, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio en el Municipio de Campamento, Departamento de Olancho y con tarjeta de identidad No.1502-1964-00138, actuando en condición de Presidente de la Junta Directiva de la Asociación de Municipios de Honduras; electo en la XXIV Asamblea Nacional de Alcaldes y Alcaldesas realizada el 24 de abril del año 2018, en la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida y quien en lo sucesivo y para efectos de esta Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional se denominará "La AMHON";

y **JUAN CARLOS SIKAFFY CANAHUATI**, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, con identidad No.0801-1960-05080, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Presidente, nombrado mediante la Resolución No.06-03-2018-AGO, de la Asamblea General Ordinaria del COHEP, realizada en la ciudad de Tegucigalpa el día ocho (8) de marzo del 2018, quien para los efectos de este Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional se denominará "El COHEP". En este acto y en la condición con que comparecemos convenimos en suscribir **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, el cual se registrá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CONSIDERANDO: Que La **AMHON** tiene como visión "Ser una institución con identidad gremial, líder y beligerante, con capacidad de gestión, impulsando la autonomía, la modernización y la descentralización hacia los gobiernos locales". Teniendo dentro de sus principales objetivos: 1) El Fortalecimiento del Gobierno Local; 2) Ejercer la representación gremial, política y legal de sus asociados ante las instancias políticas, económicas y jurídicas de los órganos del estado; y, 3) Representar también a nivel nacional e internacional sus intereses comunes y una de sus líneas estratégicas de fortalecer la Institución en su identidad, cohesión gremial, liderazgo y beligerancia para cumplir con su misión.

CONSIDERANDO: Que El **COHEP** es una Asociación Civil de duración indefinida, de carácter voluntario, sin finalidad lucrativa, que representa los intereses generales de la libre empresa en Honduras. El COHEP tiene como objetivos principales fomentar, unificar, fortalecer y promover las acciones conjuntas de la iniciativa privada nacional, orientadas hacia la integración empresarial. El COHEP tiene como propósito primordial en contribuir al desarrollo económico nacional, por medio del fortalecimiento de la libre empresa.





CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVOS

a. Objetivo General

Establecer una alianza estratégica que contribuya a la construcción de relaciones de diálogo, cooperación y coordinación entre el Sector Privado y los Gobiernos Municipales, sumando esfuerzos que favorezcan al desarrollo de Honduras.

b. Objetivos Específicos

1. Establecer canales de comunicación y coordinación entre El COHEP y La AMHON, como representantes del sector privado nacional y del gremio municipal, respectivamente; y,
2. Definir un plan de trabajo conjunto, estableciendo con claridad temas de interés común priorizados que contemplen el desarrollo de estudios, metodologías, modelos de gestión, propuestas de reformas legales e institucionales, entre otros, que aporten a procesos de concertación de acciones entre el sector privado y los gobiernos municipales.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACUERDOS DE LAS PARTES

Para el efectivo cumplimiento del presente Convenio las instituciones se comprometen a:

LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON)

- a. Coordinar con El COHEP, el desarrollo de estudios, preparación de propuestas de reformas al marco legal o institucional nacional, tendientes a lograr relaciones de coordinación y consenso entre el sector privado y los gobiernos municipales;
- b. Acompañar gestiones de manera conjunta para la formulación y ejecución de programas o proyectos que favorezcan la mejora del clima de inversión a nivel municipal, fortaleciendo el rol de los Gobiernos Municipales;
- c. Compartir experiencias locales a partir de las metodologías o modelos de gestión desarrollados por la AMHON en materia de desarrollo económico local y simplificación administrativa municipal;
- d. Apoyar procesos de capacitación y fortalecimiento de capacidades locales a técnicos municipales, que estén al alcance de AMHON, y se desprendan del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional; y,
- e. Promover la coordinación de acciones entre los Gobiernos Municipales y las Cámaras de Comercio locales.

CONSEJO HONDUREÑO DE LA EMPRESA PRIVADA (COHEP)

- a. Coordinar con La AMHON el desarrollo de estudios, preparación de propuestas de reformas al marco legal o institucional nacional, tendientes a lograr





relaciones de coordinación y consenso entre el sector privado y los gobiernos municipales;

- b. Brindar asistencia Técnico-Legal a los representantes de la AMHON cuando estos la soliciten, con relación a temas Tributarios o cualquier otro que pueda tener un impacto directo o indirecto con el Sector Privado;
- c. Apoyar procesos de capacitación y fortalecimiento de capacidades locales a técnicos municipales, que estén al alcance del COHEP, y se desprendan del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional; y,
- d. Promover la coordinación de acciones entre los Gobiernos Municipales y las Cámaras de Industria y Comercio locales.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS CONJUNTOS

- a. Conformar un espacio de coordinación técnica permanente con la designación de enlaces técnicos por cada una de las instituciones firmantes, para establecer planes de trabajo conjunto y verificar el cumplimiento de estos;
- b. Divulgación y difusión conjunta de los resultados obtenidos en el marco del presente Convenio, por parte de cada una de las instituciones en los espacios que institucionalmente se pueda acceder, como foros, asambleas, talleres, medios de comunicación, redes sociales, publicaciones o cualquier otro esquema de difusión de información;
- c. Gestión conjunta de programas y proyectos que puedan contribuir a la sostenibilidad de las acciones que se desprendan del presente convenio; y,
- d. Propiciar la más amplia participación de la mujer dentro de las actividades que este convenio promueva.

CLÁUSULA CUARTA: DISPOSICIONES ESPECIALES

- a. En caso de incumplimiento por alguna de las partes, se debe hacer la respectiva aclaración mediante cruce de notas;
- b. Recisión del Convenio de Cooperación Interinstitucional, por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento del mismo; y,
- c. Cualquiera de las partes podrá proponer por escrito modificaciones las cuales considere necesarias, mismas que deben ser aprobadas en un plazo no mayor de 30 días calendario.

CLÁUSULA QUINTA: NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones, requerimientos, acuerdos, consentimientos, aceptaciones, aprobaciones o comunicaciones que sean precisas de conformidad con el presente Convenio, o que estén relacionadas con el mismo, deberán realizarse por escrito. Las comunicaciones entre las Partes se realizarán a las personas responsables del Convenio siguientes:





COHEP	AMHON
Unidad: Gerencia de Asesoría Legal Dirección: Colonia Tepeyac, Calle Yoro, Edificio COHEP. Email: gerencia.asesorialegal@cohep.com	Unidad: Gerencia de Descentralización y Desarrollo Municipal. Dirección: Colonia Matamoros, Paseo La Campaña, Casa # 721. Email: lcastillo@amhon.org

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA Y RENOVACIÓN

El Convenio Marco de Cooperación tendrá una vigencia de tres años a partir de la suscripción de este, el cual podrá ser renovado según lo deseen las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: TERMINACIÓN

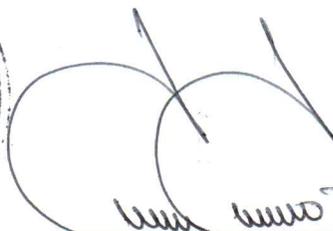
El Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional podrá ser rescindido antes del plazo establecido cuando cualquiera de las partes lo soliciten.

CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN

Las partes declaran que han leído y entendido todo el contenido y están de acuerdo con los compromisos contraídos, en fe de lo cual suscriben en el municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán el día miércoles 18 de septiembre de 2019, en dos documentos originales con el mismo contenido y fuerza probatoria.



JUAN CARLOS SIKAFFY CANAHUATI
Presidente del Consejo Hondureño
de la Empresa Privada (COHEP)



CARLOS EDUARDO CANO MARTÍNEZ
Presidente de La Asociación de
Municipios de Honduras (AMHON)